



Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Nota verbal de fecha 18 de marzo de 2011 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Dinamarca saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la resolución 1973 (2011) del Consejo de Seguridad, aprobada el 17 de marzo.

De conformidad con los párrafos 4 y 8 de dicha resolución, le notifico por la presente que Dinamarca ha decidido adoptar medidas en virtud de las autorizaciones otorgadas en dichos párrafos para proteger a los civiles y las zonas pobladas por civiles que estén bajo amenaza de ataque en la Jamahiriya Árabe Libia y para hacer cumplir la prohibición de vuelos en el espacio aéreo libio impuesta en el párrafo 6 de dicha resolución.

Puedo confirmar que mi Gobierno tiene la intención de trabajar en estrecha coordinación con usted y con otros Estados que también han notificado su intención de adoptar medidas tales.

Puedo confirmar asimismo que mi Gobierno lo informará inmediatamente de toda medida que adopte en el ejercicio de dichas autorizaciones de conformidad con los párrafos 4 y 11 de la resolución 1973 (2011) del Consejo de Seguridad.

El Secretario General de la Liga de los Estados Árabes ha sido notificado hoy de la decisión de Dinamarca de adoptar medidas de conformidad con el párrafo 8 de la resolución.

